



JUNTA ELECTORAL FEDME

Resolución de la junta electoral de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada

Antecedentes:

PRIMERO.- En fecha 23 de noviembre de 2020 ha tenido entrada por correo electrónico escrito de la Federación de Montaña del Principado de Asturias poniendo en conocimiento de la Junta Electoral de la Fedme la utilización de su logotipo institucional con motivos electorales y adjuntando captura de pantalla de la web <https://eleccionesfedme2020.com> en la que aparece el logotipo junto con el siguiente texto:

“Los federados del PRINCIPADO DE ASTURIAS que apoyamos la candidatura que encabeza Alberto Ayora, debemos concentrar nuestro voto en los siguientes candidatos a la Asamblea”

Sigue a continuación la indicación de que para el estamento de clubes “no se celebran elecciones por estar cubiertas las plazas” y a continuación una relación de los candidatos recomendados agrupados por estamentos.

SEGUNDO.- En fecha 24 de noviembre de 2020 se han recibido comunicaciones poniendo de manifiesto la disconformidad con el uso de los logotipos de las federaciones autonómicas siguientes: Federación Canaria de Montaña, Federación Balear de Muntanyisme i Escalada.

TERCERO.- En fecha 23 de noviembre de 2020 se ha recibido comunicación del club ANEM Esportiva reclamando la retirada de cualquier mención a ese club.

CUARTO.- El mismo 23 de noviembre de 2020 se ha recibido del candidato Sr. Antxon Burcio Martín respecto de la información que consta en la misma web <https://eleccionesfedme2020.com> sobre los candidatos correspondientes a la Federación Vasca de Montaña por considerar que la misma puede inducir a confusión a los electores.

QUINTO.- Que el día 24 de noviembre el logotipo de la federación reclamante no consta en la indicada web y ha sido sustituido por el emblema de la comunidad autónoma, todo ello sin que por parte de la junta electoral se hubiera adoptado, ni comunicado, resolución alguna al respecto.

SEXTO.- Que la utilización de la imagen de las federaciones autonómicas o de la federación española, además de ser susceptible de vulnerar derechos relativos a su titularidad y capacidad de utilización, puede generar confusión entre los votantes acerca de si la información que aparece en la web es la información de unos candidatos o bien si se trata de una información

oficial de las federaciones cuya imagen se utiliza. Tal circunstancia también podría ser predicable de la utilización de otras imágenes o menciones que puedan ser susceptibles de confundir a los electores.

Y en base a los anteriores antecedentes y en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 13 f) y 13 i) del Reglamento Electoral de la FEDME, se dicta por la junta electoral la siguiente

RESOLUCIÓN:

Requerir al Sr. Alberto Ayora, por constar su identificación en la web de referencia para que se abstenga de utilizar logotipos o menciones de cualquier índole que puedan inducir a confusión entre los votantes sobre la naturaleza oficial o no de la información facilitada, procediendo a retirarlos de forma inmediata de cualquier material comunicativo.

Advertir al Sr. Alberto Ayora de que, en caso contrario, se procederá a dar cuenta al órgano administrativo competente a los efectos oportunos.

Publicar la presente resolución en la web para el conocimiento general de la resolución adoptada que será de debida observancia por todos los candidatos, así como remitirla a todas las federaciones autonómicas y a los interesados.

Barcelona a 24 de noviembre de 2020.

La junta Electoral